

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

60

GALAPAGAR

RÉGIMEN ECONÓMICO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 179.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace público que ha sido elevado automáticamente a definitivo por no haber sido presentada ninguna reclamación durante el período de exposición pública el acuerdo del Pleno de la Corporación, adoptado en sesión ordinaria celebrada el 26 de octubre de 2012, de aprobar el expediente número 56/12, de modificación de créditos del presupuesto municipal para 2012, de transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias de distintas áreas de gasto, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

BAJAS

Capítulo	Denominación	Importe (euros)
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	35.360,00
3	Gastos financieros	321.981,74
Total bajas de gastos		357.341,74

AUMENTOS EN APLICACIONES DE DIFERENTE ÁREA DE GASTO

Capítulo	Denominación	Importe (euros)
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	99.015,27
3	Gastos financieros	223.806,70
9	Pasivos financieros	34.519,77
Total aumento de gastos		357.341,74

Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

En Galapagar, a 10 de diciembre de 2012.—El primer teniente de alcalde, delegado de Economía y Hacienda, Fernando Arias Moral.

(03/40.145/12)

